



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00176-00

Previo al nombramiento de curador petitionado por el apoderado de la parte actora, se dispone REQUERIR al mismo, a efectos de que retire de la Secretaría del Juzgado y gestione el oficio dirigido a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y que fuera ordenado en auto del 16 de septiembre de 2021, a fin de lograr la ubicación de la demandada.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagüí - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60aa540646d82fe400bbafc2ad59b7e9bde08ecafa487b6ae31b33fc08dc6d6d**

Documento generado en 17/11/2021 04:53:32 PM

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

RADICADO N° 2014- 00262-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>